



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

N° 0247-2010-AL/RUV-MPB

Sub. G. Informática

Municipalidad Provincial
de Barranca

BARRANCA, MAYO 17 DEL 2010

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTO: El Informe N° 148-2009-SGEI-MPB emitido por la Subgerencia de Estadística e Informática y Memorandum N° 282-2010-GM/MLBB-MPB emitido por la Gerencia Municipal, relacionado a aprobación de las DIRECTIVAS N° 001 "ADMINISTRACIÓN DE SOFTWARE EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA" Y N° 002-INFORMATICA/MPB "SEGURIDAD Y PROTECCIÓN FÍSICA DE LOS EQUIPOS Y MEDIOS DE PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN"

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° inciso 5) de la Carta Magna, establecen: "las municipalidades provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política y económica y administrativa en los asuntos de su competencia" y "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la autonomía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad siendo competentes para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad", así mismo el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, expresa que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer acto de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, la sub. Gerencia de Estadística e Informática cursa a la Gerencia de Planificación y Presupuesto el Informe N° 061-2009-SGEI-MPB, precisando que de acuerdo al Decreto Supremo N° 013-2003-PCM se amplía la vigencia de asegurar el empleo del software legal en la administración pública hasta el 31 de Diciembre del 2011, motivo por el cual dicha Sub Gerencia se ha visto en la necesidad de presentar las siguientes directivas para su aprobación.

Que, mediante el Informe N° 140-2009-GPP-MPB, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, e Informe Legal N° 2145-2010-OAJ/MPB se precisan algunas observaciones, las mismas que son levantadas por la Sub. Gerencia de Estadística e Informática mediante los Informes N° 114-2009-SGEI-MPB y N° 148-2009-SGEI-MPB, respectivamente.

Que, la Directiva N° 001-INFORMATICA/MPB para la Administración de Software en la Municipalidad Provincial de Barranca, tiene como objetivo: "Establecer normas para el uso, actualización y estandarización de los programas y paquetes de software utilizados en la institución, indicando beneficios y limitaciones en el uso".

Que, la Directiva N° 002-INFORMATICA/MPB, para la Seguridad y Protección Física de los Equipos y Medios de Procesamiento de la Información, tiene como objetivo: "Establecer normas y procedimientos para preservar la seguridad de los equipos de cómputo y los medios magnéticos".

Que, contando con el Informe Legal N° 0390-2010-OAJ/MPB, de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el cual precisa que del análisis de la Directiva, esta no vulnera norma Municipal debiendo procederse a su aprobación; asimismo el Memorandum N°





Municipalidad Provincial
de Barranca

0282-2010-GM/MLBB-MPB, emitido por la Gerencia Municipal autoriza la emisión de la presente.

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR las **DIRECTIVA N° 001-INFORMATICA/MPB**: "Directiva para la Administración de Software en la Municipalidad Provincial de Barranca"; y la **DIRECTIVA N° 002-INFORMATICA/MPB**: "Directiva para la Seguridad y Protección Física de los Equipos y Medios de Procesamiento de la Información".

ARTICULO 2°.- ENCARGUESÉ a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Informática y Estadística y demás áreas pertinentes el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Directiva.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Dr. Carlos Romero García
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
DR. ROMEL ULLIEN VERA
ALCALDE PROVINCIAL